



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO: JOSE LUIS SANABRIA GOMEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00143-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa que mediante escrito que obra en el sumario digital de la causa, el apoderado activo de la causa JOSE MANUEL NAVIA MUÑOZ, manifiesta sustituir el poder conferido por el activo de la causa, al abogado CIRO ANDRES BELTRAN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.584.532 y portador de la T.P. N° 230.037, por lo que al cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar al abogado en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

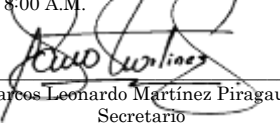
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **035**, de hoy **diecisiete días (17) de septiembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de38f3fcb6d978250ae07958b5d1f9d6ffbea25c608cfbc2113f96d7099432e4

Documento generado en 16/09/2021 06:59:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>